

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE
RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P., S.A.
CORRESPONDIENTES A 2018**

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Rafelbunyol, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha auditado las cuentas anuales de PYMES de RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P., S.A. (en adelante la Sociedad) que comprenden el balance de PYMES a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYMES y la memoria de PYMES correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La sociedad de auditoría Grant Thornton, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas de RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P., S.A., correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo de Administración de RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P., S.A. es responsable de la formulación de las cuentas anuales de PYMES de la Sociedad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria de PYMES adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables; asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales de PYMES estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales de PYMES a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Consejo de Administración el 12 de marzo de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención General del Ayuntamiento de Rafelbunyol el 13 de marzo de 2019.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la valoración de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADE

La Sociedad no dispone de la documentación acreditativa de los elementos que integran la cesión de uso del inmueble donde ejerce su actividad ni de su valoración, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Rafelbunyol, no incluyéndose el registro de esta cesión en las cuentas anuales de PYMES adjuntas. Por consiguiente, no podemos determinar los efectos de dicha omisión en las referidas cuentas anuales de PYMES.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos solicitado los libros oficiales de actas de la Sociedad, pero se nos ha comunicado que el libro de actas diligenciado anterior a junio de 2013 se ha extraviado. En consecuencia, no hemos podido verificar la integridad y veracidad de la totalidad de las actas de la Sociedad, desconociendo si del contenido de las actas extraviadas obtendríamos informaciones que pudieran implicar alguna incidencia sobre las cuentas anuales de PYMES adjuntas.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P., S.A. a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Llamamos la atención respecto a que RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P., S.A. obtiene una parte muy significativa de sus ingresos del Ayuntamiento de Rafelbunyol y mantiene saldos deudores con éste. Cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales de PYMES adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.

Aunque no se trata de un asunto que afecte a la representatividad de las cuentas anuales de PYMES adjuntas, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto que, con fecha 20 de julio de 2018, esta Intervención General del Ayuntamiento de Rafelbunyol emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales de PYMES del ejercicio 2017, en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.

Rafelbunyol, 27 de junio de 2019

INTERVENCIÓN GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO RAFELBUNYOL

GRANT THORNTON, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0231)

D^a. María Tatay Martos
Interventora

D. José Enrique Contell García
Socio